

Consejo de Administración

335.ª reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/INS/2/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de marzo de 2019

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Documento final de la 108.ª reunión de la Conferencia (reunión del centenario)

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones sobre los componentes básicos del documento final de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se detallan en el anexo del presente documento.

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Por determinar.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Por determinar.

Seguimiento requerido: Por determinar.

Unidad autora: Oficina del Director General Adjunto de Gestión y Reforma (DDG/MR).

Documentos conexos: GB.335/PFA/1.

1. En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración aprobó las propuestas del Director General relativas a la naturaleza, el formato y el proceso de consultas para la elaboración de un proyecto de documento final que la Conferencia Internacional del Trabajo examinará en su 108.^a reunión (2019). El proceso de consultas propuesto comprendía los siguientes elementos:
 - a) un documento de trabajo para las consultas informales que se celebrarían en febrero de 2019;
 - b) un segundo documento donde se expondrían los componentes básicos del documento final, que se presentaría al Consejo de Administración para debate y orientación en su 335.^a reunión (marzo de 2019);
 - c) un tercer documento, a raíz de la discusión celebrada en el seno del Consejo de Administración, que se sometería a consultas informales en abril de 2019, y
 - d) una propuesta de proyecto de documento final que se sometería al examen de la Comisión Plenaria a inicios de mayo de 2019.
2. Se preparó un documento de trabajo y se celebraron consultas exhaustivas con los tres Grupos durante la semana del 4 de febrero de 2019, en el curso de las cuales se examinó un amplio abanico de cuestiones. El objetivo del presente documento es determinar los «componentes básicos» del documento final y se presentará al Consejo de Administración para debate y orientación.
3. De las consultas se desprende claramente que hay una convergencia de opiniones en torno a la necesidad de que el documento sea una declaración ambiciosa pero concisa que defina la orientación estratégica y las prioridades a largo plazo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, hay un fuerte consenso en que el documento final debería reafirmar la relevancia del preámbulo de la Constitución de la OIT y de la Declaración de Filadelfia, inspirarse de ellos y ponerse a su nivel y, en ese contexto, se manifestó un amplio apoyo por que el documento final adoptase la forma de una declaración. Para que su aplicación sea fructuosa, deberá ser objeto de una adhesión universal y de una voluntad de acción por parte de la OIT y de todos sus mandantes. Se instó de manera contundente a reforzar la función de liderazgo mundial que desempeña la OIT en el avance de la justicia social y la promoción del trabajo decente, en particular para extender el tripartismo y el diálogo social, en los planos nacional y mundial, a todas las formas de trabajo y relaciones laborales. Asimismo, se señaló que, en el curso de los primeros cien años de existencia de la Organización, la composición de ésta había cambiado considerablemente y este factor debía tenerse en cuenta en las estructuras de gobernanza de la OIT.
4. Varios representantes manifestaron su deseo de que se prestase mayor atención a las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, en particular a su enfoque global centrado en las personas y a la necesidad de redoblar los esfuerzos a nivel mundial para prever las competencias que se precisarían en el futuro y prepararse para atender esa demanda y asegurarse de que se reconozca que el mandato de la OIT engloba todas las formas de trabajo y relaciones laborales. Sin embargo, también se mencionó que el informe no debería ser el único elemento que debería considerarse al elaborar el documento final. La creación de empleos decentes y sostenibles se consideraba una prioridad, que podía favorecerse generando un entorno propicio a la implantación de modelos de empresas productivos y sostenibles. Muchos representantes estimaron también que el fortalecimiento y la aplicación universal de las normas internacionales del trabajo y de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la aplicación efectiva del sistema de control de la OIT eran esenciales para estar a la altura de la ambición del documento final.

5. Se expresaron distintas opiniones en cuanto a la necesidad de un mecanismo de aplicación y de seguimiento y a la forma que éste adoptaría, pero está claro que si el documento final ha de definir el grado de ambición y el impacto solicitado, la OIT deberá destinar todos sus recursos y competencias técnicas, incluidos sus programas de cooperación para el desarrollo, a su implantación. Para ello, la OIT debería servirse de su principal mecanismo de programación y elaboración del presupuesto. Cualquier otro mecanismo de seguimiento tendría, por esencia, un alcance limitado y sería secundario con respecto al Programa y Presupuesto de la OIT. El Director General propondría pues que los futuros programas y presupuestos se formularan de manera que se asegurase la aplicación del documento final, sin olvidar los objetivos estratégicos definidos en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (Declaración sobre la Justicia Social), y que una memoria de aplicación reconcebida sería el medio más eficaz de hacer un seguimiento periódico de los progresos logrados en la consecución de esos objetivos. La Conferencia Internacional del Trabajo podría formalizar este planteamiento mediante la adopción de una resolución que acompañaría al documento final; dicho planteamiento se vería facilitado por la reorientación del Programa y Presupuesto de la OIT, de la estructura de la Oficina y del modelo de ejecución como indicó el Director General en sus propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021 ¹.
6. Habida cuenta de los debates mantenidos en noviembre de 2018 en el Consejo de Administración y de las consultas celebradas en febrero de 2019, se propone que el documento final:
- a) se base en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia y otras declaraciones anteriores, pero sin limitarse a ser una mera reafirmación de dichos instrumentos. El documento consolidará los principios fundamentales, los objetivos estratégicos y la función normativa de la OIT, el valor del tripartismo y del diálogo social, y su importancia para el futuro;
 - b) sea pertinente para todos los Estados Miembros, independientemente de su nivel de desarrollo;
 - c) sea conciso y esté orientado a la acción, pero sin estar sujeto a un calendario;
 - d) defina los desafíos que se plantean y proponga una orientación estratégica y a largo plazo a la Organización, teniendo en cuenta el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo;
 - e) consolide la condición de la Organización como entidad de referencia a nivel mundial en cuestiones de trabajo y empleo y refuerce la función y la influencia de la Organización en el sistema multilateral;
 - f) impulse el papel rector de la OIT en la configuración del futuro del trabajo, y
 - g) revista la forma de una «declaración del centenario».
7. A la luz de las consideraciones que anteceden, se propone que la declaración conste de cuatro partes:
- a) En la primera parte se reafirmará el mandato y los principios fundamentales de la OIT enunciados en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia, la Declaración

¹ Documento [GB.335/PFA/1](#).

de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración sobre la Justicia Social.

- b) En la segunda parte se abordarán las importantes tendencias, retos y oportunidades que caracterizan actualmente al mundo del trabajo o que se prevé lo caracterizarán en el futuro.
 - c) En la tercera parte se solicitará a la OIT y a sus mandantes que se comprometan a abordar ciertas prioridades para dar cumplimiento al mandato de la OIT en el contexto actual y futuro.
 - e) La cuarta parte versará sobre los medios de acción que habrán de utilizarse.
8. Habida cuenta de las consultas celebradas hasta la fecha y del grado de convergencia alcanzado en muchos aspectos, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno acelerar el proceso descrito en el párrafo 1 y solicitar a la Oficina que prepare un proyecto de declaración que esté disponible para las consultas previstas para abril de 2019.

Proyecto de resultado

9. *El Consejo de Administración brinda orientaciones sobre los componentes básicos de una declaración del centenario, que se detallan en el anexo del documento GB.335/INS/2/3.*

Anexo

Componentes básicos de una declaración del centenario

Parte 1 (Reafirmación del mandato)

Formulación de una declaración de principios y objetivos, en la que se reafirme la Constitución y las declaraciones de la OIT, y en la que se reconozca que todavía queda mucho por hacer para lograr la paz universal a través de la justicia social y que las nuevas exigencias impuestas por un mundo en mutación requieren una acción y un liderazgo firmes por parte de la OIT y de sus mandantes. En ella se reiteraría la importancia fundamental que revisten el tripartismo, el diálogo social, las normas internacionales del trabajo y los principios y derechos fundamentales para todas las formas de trabajo y relaciones laborales. También se reconocería que pese a los importantes progresos realizados en los últimos cien años, el mundo del trabajo sigue afrontando enormes desafíos.

Parte 2 (Determinación de los retos y las oportunidades que plantea el futuro del trabajo)

Esta parte tiene por objetivo determinar los retos y las oportunidades que se derivan de las transformaciones sustanciales que afronta el mundo del trabajo, entre los que cabe mencionar:

- a) los cambios demográficos, con inclusión de la migración y la movilidad laboral;
- b) las crecientes desigualdades y la persistencia de las diferencias de género;
- c) la necesidad apremiante de una transición justa hacia la sostenibilidad ambiental;
- d) el rápido crecimiento de la sociedad digital, de la economía de las plataformas y de la tecnología;
- e) la determinación de las competencias que se precisarán en el futuro y de las medidas para responder a esa demanda así como la necesidad de desarrollar las competencias y el aprendizaje permanente;
- f) los cambios en los modelos de producción y de trabajo, los modelos económicos y las relaciones laborales en una economía cada vez más globalizada;
- g) la creación de las condiciones que permitan a las empresas sostenibles generar empleo pleno y productivo y trabajo decente, por ejemplo, mediante la transformación de empresas informales en empresas formales;
- h) el número creciente de mandantes de la OIT de carácter universal, y la necesidad de tener plenamente en cuenta esta evolución en la gobernanza y los programas de la OIT, e
- i) la evolución del sistema multilateral y el creciente protagonismo y pertinencia de la OIT, en particular debido a que el sistema multilateral reconoce que el trabajo decente es un factor decisivo para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y la consiguiente necesidad de una mayor cohesión en todo el sistema.

Parte 3 (Compromiso de obrar)

En esta parte la OIT y sus mandantes se comprometen a obrar para que las personas y el trabajo decente sean el epicentro del desarrollo social y económico gracias a un planteamiento focalizado en las personas y a un crecimiento inclusivo, entre otros medios, mediante la revitalización y el respeto del contrato social tripartito.

- 1) Invertir más en las capacidades de las personas mediante:
 - a) un derecho universal al aprendizaje permanente que permita a las personas adquirir competencias, readaptar sus competencias y perfeccionarlas;
 - b) inversiones en instituciones, políticas y estrategias que apoyen a las personas durante las transiciones impuestas por la evolución del mundo del trabajo;
 - c) la aplicación de un programa transformador provisto de indicadores cuantificables para la igualdad de género, y
 - d) la implantación de la protección social universal desde el nacimiento hasta la vejez.
- 2) Invertir más en las instituciones del trabajo, en concreto:
 - a) reforzar y revitalizar las instituciones del trabajo, las normas internacionales del trabajo, las reglamentaciones, los contratos de trabajo, los convenios colectivos y los sistemas de inspección del trabajo a fin de promover la formalización, reducir la pobreza de los trabajadores y lograr un futuro del trabajo caracterizado por la dignidad, la seguridad económica y una mayor igualdad;
 - b) establecer una garantía laboral universal para que los trabajadores, con independencia de su modalidad contractual o de su situación en el empleo, puedan ejercer los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con inclusión de la seguridad y salud en el trabajo y la conciliación de la vida profesional y la vida privada;
 - c) reforzar la representación colectiva de los trabajadores y de los empleadores a través del diálogo social, reconocerlo como un bien público y promoverlo activamente a través de políticas públicas, y
 - d) aprovechar y gestionar la tecnología en pro del trabajo decente, con inclusión de la regulación eficaz de la utilización y privacidad de los datos en el mundo del trabajo.
- 3) Invertir más en el trabajo decente y sostenible, en concreto:
 - a) adoptar medidas para promover inversiones en ámbitos clave, entre ellos, la economía del cuidado y la economía social, a fin de lograr una transición justa a la economía verde y aumentar la productividad de las empresas sostenibles para generar nuevas oportunidades de trabajo decente;
 - b) reformar las estructuras de incentivos para las empresas a fin de adoptar enfoques de inversión a más largo plazo y crear un entorno propicio a la creación de empleo y trabajo decente, y
 - c) intensificar la acción de la OIT en favor de aquéllos que siempre han quedado excluidos de la justicia social y del trabajo decente, en particular aquéllos que trabajan en la economía rural y en la economía informal.

Parte 4 (Medios de acción)

Para estar a la altura de la ambición de la declaración, la OIT y sus mandantes deben fortalecer y utilizar todas sus capacidades, en particular:

- a) asegurar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo, y que dichas normas se apliquen mediante una legislación nacional eficaz y el control de su cumplimiento;
- b) ampliar el funcionamiento del diálogo social y fortalecer la capacidad de las organizaciones representativas;
- c) reforzar la colaboración con otras instituciones multilaterales mediante el establecimiento de relaciones de trabajo más sistémicas y sustantivas, reconociendo los vínculos sólidos, complejos y cruciales que existen entre las políticas comerciales, financieras, económicas y sociales, y asegurando la coherencia entre esas esferas de política;

- d)* centrar las actividades de cooperación para el desarrollo en dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros en cualquier circunstancia y con independencia de su nivel de desarrollo, y
- e)* reforzar las actividades de investigación, los conocimientos y las competencias técnicas de la OIT.